

## BASES ADMINISTRATIVAS

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“SERVICIOS PARA LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO SOCIAL LONGITUDINAL DE CHILE (ELSOC)”.

#### ARTÍCULO 1: IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

**NOMBRE DE LA PROPUESTA:** SERVICIOS PARA LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO SOCIAL LONGITUDINAL DE CHILE (ELSOC).

**FINANCIAMIENTO** : FONDAP - ANID.

#### ARTÍCULO 2: DEFINICIONES.

Para la correcta interpretación de las presentes Bases Administrativas se entenderá por:

**MANDANTE** : La Pontificia Universidad Católica de Chile, a través del Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social (en adelante “COES”, “Centro”), es la entidad que llama a licitación y adjudicará la propuesta de acuerdo a lo señalado en estas bases.

**OFERENTE** : Persona natural o jurídica que presenta ofertas a la presente “Licitación Pública Nacional”.

**ADJUDICATARIO** : Persona natural o jurídica que habiendo presentado una oferta en la presente Licitación Pública Nacional, resulte seleccionado para proveer el servicio a contratar.

**CONTRATISTA** : Persona natural o jurídica que, habiendo sido seleccionado para proveer el servicio a contratar, firma contrato de prestación de servicios con la **MANDANTE**.

**BASES ADMINISTRATIVAS O BASES** : Conjunto de normas que regulan la presente solicitud de cotizaciones, a las que deben ajustarse las partes interesadas.

**PROPUESTA U OFERTA:** La cotización presentada por un **OFERENTE** en la Licitación, la que deberá ajustarse y acompañarse de los antecedentes establecidos en las presentes **BASES** y demás documentos que regulan la licitación.

**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA** : El pliego de características técnicas que deberán cumplir los servicios a prestar.

### **ARTÍCULO 3: ANTECEDENTES.**

El **Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social**, también conocido como “**COES**”, desarrolla investigación colaborativa en temas relacionados al conflicto social y la cohesión (convivencia) en Chile, por medio de un equipo multidisciplinario proveniente de las ciencias sociales y humanidades. **COES** centra sus actividades académicas y de difusión en el análisis de las múltiples manifestaciones del conflicto y la cohesión social en Chile, sus causas así como también su contexto cultural e histórico.

El Centro está patrocinado por la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile, y como instituciones asociadas se encuentran la Universidad Diego Portales y la Universidad Adolfo Ibáñez.

El **COES** cuenta con el apoyo del Fondo de Financiamiento de Centros de Excelencia en Investigación (**FONDAP**) dependiente de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (**ANID**), del Ministerio de Educación de Chile.

### **ARTÍCULO 4: OBJETO.**

Las presentes **BASES** de licitación tienen por objeto establecer las condiciones para la contratación de los servicios de levantamiento del “**Estudio Social Longitudinal de Chile (ELSOC)**”, para el Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social, correspondientes al año 2023 (séptima ola de la muestra 1, y quinta ola de la muestra 2)

Las especificaciones técnicas y los criterios de selección específicos estarán contenidos en el documento denominado “**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**” (en adelante “**Términos de Referencia**” o “**TDR**”), el cual, para todos los efectos se entiende como parte constitutiva de las presentes Bases.

### **ARTÍCULO 5: OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

Podrán participar en la presente Licitación, bajo la modalidad de “**Licitación Pública Nacional**”, personas naturales o jurídicas que sean proveedoras del servicio que se busca adquirir mediante la presente licitación y que cumplan con los requerimientos y términos señalados tanto en las presentes **BASES** como en el documento que contiene los **TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**.

### **ARTÍCULO 6: CONDICIONES PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Por la sola presentación de una **OFERTA** en esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el **OFERENTE** conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes **BASES ADMINISTRATIVAS, TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**, aclaraciones a la **PROPUESTA**, demás antecedentes, y de la normativa vigente en las materias objeto de la **PROPUESTA**.

**ARTÍCULO 7: CONDICIONES DE LA ADQUISICION.**

La **MANDANTE** se reserva el derecho de adjudicar la adquisición total o parcial, de la provisión de los servicios a contratar, a un mismo proveedor o a varios proveedores a la vez y/o declarar parcial o totalmente desierta la licitación. Del mismo modo se reserva el derecho a desestimar la **PROPUESTA** en cualquier momento. Esta decisión no dará derecho al **OFERENTE** a ningún tipo de acción, reclamación o cobro de indemnización o compensación alguna en contra de la **MANDANTE**.

**ARTÍCULO 8: DEL PRECIO.**

Para los efectos de esta licitación se estima un presupuesto total máximo de \$157.000.000.- (ciento cincuenta y siete millones de pesos), incluidos impuestos y recargos. La descripción de este presupuesto se presenta a continuación:

Item	Monto Máximo	Descripción
Seguimiento de participantes de muestra 1 y muestra 2, como se observa en la figura 1 de las bases técnicas de este documento.	\$157.000.000	Aplicaciones de una medición (ola) del estudio ELSOC (en 2023), del estudio mencionado en el artículo 4. Esta aplicación consiste en el seguimiento de los participantes que ya han respondido la encuesta en sus anteriores versiones para muestra 1 y muestra 2. El servicio deberá contemplar los respectivos trabajos de seguimientos a los participantes, de acuerdo con lo que se da en los TDR. El precio considera dentro de este presupuesto los incentivos por participación (ej. Giftcards con un monto predefinido).

El precio deberá incluir también los pagos por concepto de honorarios y suma alzada, gastos de traslado, alimentación y hospedaje, materiales y otros gastos que sean necesarios para el desarrollo de los productos y servicios contratados.

El presupuesto total informado en el primer párrafo de este artículo incluye \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) que financiarán la entrega de incentivos a los participantes del estudio. Este monto se pagará al **CONTRATISTA** de acuerdo con el avance y la tasa de respuesta obtenida en el levantamiento, tal y como se detalla en los Términos De Referencia. Los **OFERENTES** deberán especificar este monto en la propuesta e incluirlos dentro del precio ofrecido.

La **OFERTA** deberá indicar el valor total a pagar por el servicio, expresado en pesos chilenos. Formulada la **OFERTA**, el precio convenido no podrá ser incrementado bajo ninguna circunstancia.

**ARTÍCULO 9: ETAPAS Y PLAZOS OBLIGATORIOS. “CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN”.**

**Publicación y Retiro de bases** : Las **BASES ADMINISTRATIVAS** y Términos Técnicos de Referencia podrán ser descargadas del sitio web [www.coes.cl](http://www.coes.cl) o solicitadas

vía correo electrónico escribiendo a: [icacere1@uc.cl](mailto:icacere1@uc.cl) a partir de la fecha de la publicación y hasta el día 16 de Junio de 2023.

**Aclaraciones y preguntas** : El calendario de licitación comprenderá un período de aclaraciones dentro del cual se realizará una reunión abierta para todos los **OFERENTES** que requieran información adicional sobre la licitación, que se realizará entre mayo y junio (se avisará fecha, hora y lugar a través de la página web [www.coes.cl](http://www.coes.cl)). Adicionalmente, durante la etapa de aclaraciones los oferentes podrán realizar consultas, las que deben ser dirigidas a don Ignacio Cáceres Draper, director ejecutivo COES, a [icacere1@uc.cl](mailto:icacere1@uc.cl) / 2978 3368.

Las preguntas recibidas y sus correspondientes respuestas, además de las aclaraciones que el Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social estime adecuado emitir, serán publicadas en la página web [www.coes.cl](http://www.coes.cl) y enviadas por correo electrónico a los **OFERENTES** que hayan asistido a la reunión técnica.

**Presentación de OFERTAS** : Las **OFERTAS** podrán ser presentadas en formato digital. Las propuestas deberán ser enviadas en único archivo PDF al email [icacere1@uc.cl](mailto:icacere1@uc.cl), hasta las **16:00 horas del día 16 de Junio de 2023**.

Los **OFERENTES** que presenten sus **PROPUESTAS** recibirán un comprobante de recepción de los documentos entregados.

**Apertura de OFERTAS** : La apertura de **OFERTAS** se realizará el día 16 de Junio a las 17:00 horas.

**Adjudicación** : La adjudicación de la licitación se realizará durante Junio 2023.

**Notificación de la Adjudicación** : La **MANDANTE** notificará al **OFERENTE** seleccionado por medio de comunicación escrita a la dirección de correo electrónico informada por este último, informando que su **OFERTA** ha sido aceptada.

**Firma del Contrato** : El **OFERENTE** que se adjudique la licitación **tendrá un plazo de 10 días hábiles** para suscribir el contrato, contados desde la fecha de recepción de la comunicación escrita por parte de la **MANDANTE** de que el contrato se encuentra listo para la firma.

Con todo, si la adjudicación no se efectúa en el plazo señalado, la **MANDANTE** informará en la página web [www.coes.cl](http://www.coes.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará el nuevo plazo para la adjudicación.

## **ARTÍCULO 10: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Los **OFERENTES** deberán presentar sus **OFERTAS** de conformidad con lo establecido en las presentes bases, desde la publicación de éstas, hasta la fecha de cierre de la Convocatoria. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

Las **PROPUESTAS** deberán presentarse vía email, en un solo archivo PDF que indique el nombre del oferente y contenga el archivo de la propuesta con todos los anexos requeridos debidamente señalados. La **MANDANTE** queda eximida de toda responsabilidad en caso de que inconvenientes técnicos impidan la entrega de la propuesta.

Toda documentación contenida deberá estar debidamente ordenada y deberá contar con los siguientes antecedentes:

- A. **Individualización del OFERENTE, indicando nombre o razón social del OFERENTE, RUT, dirección postal y teléfono, además debe incluir los siguientes documentos:**
  - i. Fotocopia del Rol Único Tributario del **OFERENTE**.
  - ii. Certificado de vigencia de la persona jurídica, con una antigüedad no superior a 90 días corridos contados desde de la fecha de presentación de la **OFERTA**, otorgado por el respectivo organismo competente, a excepción de las corporaciones, fundaciones, universidades u otras organizaciones creadas por ley, las que deberán incluir copia de ley que las crea.
  
- B. **Individualización del o los representante(s) legal(es) del OFERENTE:** Nombre, profesión, domicilio, cédula de identidad, estado civil, debiendo incluir los siguientes documentos:
  - i. Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad.
  - ii. Copia de documento donde conste la personería del representante legal, quien deberá firmar la **PROPUESTA**.
  
- C. **Oferta Económica.** Se deberán presentar los siguientes documentos:
  - i. **Resumen Oferta Económica.**
  - ii. **Presupuesto Detallado**, por cada ítem, señalando fecha de entrega y cualquier otro antecedente útil para tomar la decisión de adjudicación.
  
- D. **Oferta Técnica:** Se deberá presentar la siguiente documentación
  - i. Experiencia de la empresa en la ejecución de contratos de similar o mayor envergadura.
  - ii. Descripción de los productos y procesos que se detallan en las bases técnicas de la presente licitación.
  - iii. Aspectos metodológicos
  - iv. Condiciones generales, de control de calidad de los datos y control de atrición

Los **OFERENTES** podrán presentar cuantas **OFERTAS** estimen, siempre y cuando ellas se ajusten a las **BASES**, siendo responsabilidad del **OFERENTE** adjuntar los documentos correspondientes a cada **OFERTA**.

**ARTÍCULO 11: EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, ANTECEDENTES O DATOS REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Prof. María Luisa Méndez, en adelante e indistintamente el “Directora”, desde la recepción de las **OFERTAS** y hasta la firma de Contrato de Prestación de Servicios inclusive.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el Artículo 10 precedente, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la **PROPUESTA** presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación de la **MANDANTE**, representado para estos efectos por la Directora.

En todo caso, la **MANDANTE**, a través de la Directora, se reserva el derecho de admitir aquellas **OFERTAS** que presenten defectos de forma, errores u omisiones sin importancia, siempre que estos resulten evidentes de la lectura de los demás antecedentes de la **PROPUESTA** y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la **PROPUESTA**.

En este evento, la Directora o su representante podrán fijar prudencialmente un plazo para que el **OFERENTE** subsane los defectos de forma, errores u omisiones, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados fuera de bases.

**ARTÍCULO 12: VIGENCIA DE LA OFERTA.**

Las **OFERTAS** tendrán validez por sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de apertura de la **PROPUESTA**, fijada en las presentes Bases. La **OFERTA** cuyo período de validez sea menor que el requerido, será rechazada por la **MANDANTE**, por no ajustarse a las Bases.

**ARTÍCULO 13: DE LA APERTURA DE PROPUESTA.**

La apertura de las **OFERTAS** recepcionadas se realizará en las dependencias de la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica de Chile, oficinas del Decanato, del Campus San Joaquín, que se emplaza en Vicuña Mackenna 4860, Macul, Santiago. Se levantará un acta que dé cuenta de las **OFERTAS** recepcionadas por el Director Ejecutivo del Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social, don Ignacio Cáceres.

Los **OFERENTES** podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las **OFERTAS**.

Al mismo tiempo, la Directora dejará constancia en la referida Acta del cumplimiento de las exigencias contempladas en el Artículo 10.

**ARTÍCULO 14: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Las **PROPUESTAS** serán calificadas por una Comisión Evaluadora integrada por 4 (cuatro) miembros que forman parte del Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social, a quienes se sumará el director ejecutivo de COES. Los miembros serán escogidos a participar en virtud de su experiencia y conocimientos respecto de las materias a evaluar en esta licitación. No podrán ser evaluadores de una

**PROPUESTA** investigadores de COES que estén afiliados a una organización vinculada a alguno de los oferentes.

Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, podrá solicitar por escrito, precisiones a los proponentes sobre aspectos de las **PROPUESTAS** presentadas que no resulten suficientemente claros, en cuyo caso, tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato en el caso de ser adjudicada, estas aclaraciones o precisiones no podrán vulnerar los principios de igualdad de los **OFERENTES** y de estricta sujeción a las bases.

La evaluación total de cada **PROPUESTA** corresponderá a la evaluación de sus aspectos técnicos u **Oferta Técnica**, que ponderarán un 90% del puntaje total, y el precio total de los servicios u **Oferta Económica**, que ponderará el 10% del puntaje total.

La Oferta Técnica deberá contener la **PROPUESTA** del **OFERENTE** para la prestación del servicio requerido considerando principalmente 4 aspectos a evaluar: experiencia del **OFERENTE**; propuesta técnica; aspectos metodológicos y; Condiciones y control de atrición. El detalle de la puntuación máxima asignada a cada uno de estos ítems y sus respectivos sub-ítems en la evaluación, se detalla en la siguiente tabla:

Ítem	Factores	Ptje	máximo
1. Experiencia de la empresa en la ejecución de contratos de similar o mayor envergadura (Adjuntar certificados de contratos)	Sin contratos	0	20
	Con contratos	10	
	Con contratos calificados como altamente relevantes para los objetivos del Estudio y del Centro (estudios longitudinales por medio de encuestas de representación nacional)	20	
2. Propuesta técnica	No cumple con los requerimientos técnicos del presente estudio	0	40
	Cumple con los requerimientos técnicos	20	
	Además de cumplir con los requisitos, propuesta es destacada en aspectos técnicos (maximizando las tasas de respuesta de las encuestas y el nivel de control de calidad del proceso de aplicación de las encuestas, y minimizando pérdidas de la muestra en el tiempo), según objetivos de estudio y del Centro	40	
3. Aspectos metodológicos	No aborda en profundidad aspectos metodológicos relevantes	0	20
	Aborda aspectos metodológicos como características pilotaje, control de encuestadores, seguimiento terreno, etapas muestrales.	10	
	Descripción de aspectos metodológicos destacada, incorporando diferentes elementos y ofreciendo una planificación acorde a los objetivos del estudio y del Centro.	20	
4. Condiciones de	No aborda satisfactoriamente este ítem	0	20

control de calidad de los datos y control de atrición	Aborda en forma completa los distintos controles y registros a utilizar, de modo de contar con mejores índices de atrición	10	
	Las estrategias de control, seguimiento y fidelización presentadas se evalúan como destacadas, en tanto permiten estimar una menor tasa de atrición. Detalla un sistema de incentivos adecuado.	20	

Puntaje total : 100 puntos

- **Oferta económica:** Corresponde al precio total del **OFERENTE** por los servicios requeridos en los términos en el artículo 8 de las presentes bases. La oferta económica incluirá una parte de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), destinados a financiar a los incentivos a los participantes del estudio.
- La oferta económica permite calificar a los proponentes de acuerdo al valor económico (precio de licitación) presentado para proveer los servicios requeridos. Se asignará un puntaje económico de 100 puntos a la **PROPUESTA** económica más baja. Los puntajes económicos de las demás **PROPUESTAS** se calcularán con la siguiente fórmula:

Puntaje **OFERENTE**: (Oferta económica más baja \* 100) / (precio oferente)

Teniendo finalmente los puntajes obtenidos en la oferta técnica y la oferta económica, se se aplicará a cada puntaje la ponderación asignada al criterio. El puntaje total se determinará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = Pt \times T (\%) + Pe \times E (\%)$$

Donde:

P : es el puntaje Total

Pt : es el puntaje técnico

T(%) : es el factor de ponderación técnico = 0,9

Pe : es el puntaje económico

E(%) : es el factor de ponderación económico = 0,1

Se adjudicará el servicio el **OFERENTE** que obtenga el puntaje total más alto. De existir dos o más **OFERTAS** calificadas con igual puntaje, se privilegiará aquella que tenga el mayor puntaje en la Oferta Técnica. De persistir la igualdad de puntaje, la Comisión Evaluadora citará a los **OFERENTES** que se encuentren en dicha situación para hacer una presentación de sus respectivas **PROPUESTAS** y contestar dudas al respecto. En base a dicha presentación, el comité deberá resolver a quien se le adjudicará la contratación del servicio.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité de Evaluación. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las **OFERTAS** e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las **OFERTAS** que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.



La **MANDANTE** se reserva el derecho de adjudicar la licitación al **OFERENTE** que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su **OFERTA** no sea la de más bajo precio, **adjudicar total o parcialmente los productos a uno o más OFERENTES**, o rechazar fundadamente todas las **OFERTAS** por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

#### **ARTÍCULO 15: RESERVA DE DERECHOS.**

La **MANDANTE** se reserva el derecho a:

- a) Modificar las presentes **BASES** en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las **OFERTAS**, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o pregunta. La **MANDANTE** evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las **OFERTAS**, si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los **OFERENTES** y serán publicadas en la página web [www.coes.cl](http://www.coes.cl).
- b) Declarar desierta la licitación cuando las **OFERTAS** no resulten conveniente a los intereses de la **MANDANTE**.
- c) Realizar observaciones y/o precisiones a la **OFERTA** que resulte adjudicada para la ejecución del trabajo, las que deberán ser incorporadas por el **OFERENTE** adjudicado en los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el **ADJUDICATARIO**, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad de los licitantes.
- d) Adjudicar al **OFERENTE** cuya **OFERTA** obtenga el siguiente mejor puntaje, cuando el **OFERENTE** adjudicado no se presente a celebrar el contrato, no acompañe todos los antecedentes y documentos necesarios para contratar o no suministre la garantía de oportuno, total y fiel cumplimiento del contrato.
- e) Anular, en cualquier momento con anterioridad a la suscripción del Contrato, sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna en beneficio del **ADJUDICATARIO**, el proceso de compra o prestación de servicio.

#### **ARTÍCULO 16: DEL CONTRATO.**

Una vez comunicada la adjudicación, la **MANDANTE** podrá requerir al **ADJUDICATARIO** toda la información y antecedentes legales necesarios para la protección de sus intereses, incluyendo la garantía de oportuno, total y fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de estas bases.

En caso que el **ADJUDICATARIO** no cumpla con la obligación contenida en el párrafo precedente, dentro de plazo, o se produzca respecto de él una causal de inhabilidad, la **MANDANTE** revocará la adjudicación, pudiendo readjudicar al siguiente **OFERENTE** mejor evaluado, y así sucesivamente, o declarar desierta la licitación.

El **ADJUDICATARIO** tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la fecha de recibida comunicación escrita por parte de la **MANDANTE** de que el contrato se encuentra listo para la firma.

Si el **ADJUDICATARIO** no firmare el contrato en el plazo indicado, se entenderá por desistida su **OFERTA**, y la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá adjudicar la **PROPUESTA** a la segunda **OFERTA** mejor evaluada, si la hubiere, o bien, declarar desierta la presente licitación y realizar un nuevo llamado.

El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación, y deberá tener, al menos, las siguientes menciones:

- Individualización de los contratantes.
- Poderes de representación de quién actúa (si correspondiere).
- Objetivos.
- Valor del contrato, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.
- Plazo del contrato e inicio del cómputo de éste.
- Garantías.
- Multas.

Las Bases, los Términos de referencia y la **OFERTA** que presente el **OFERENTE** adjudicado se entenderán formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

Junto con el contrato firmado, el **ADJUDICATARIO** deberá hacer entrega de la garantía de oportuno, total y fiel cumplimiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 17: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución será el señalado por COES. Con todo, se estima que el cierre del proyecto será, aproximadamente, en enero de 2024.

#### **ARTÍCULO 18: GARANTIAS DEL CONTRATO.**

##### **1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el **ADJUDICATARIO** deberá entregar en forma previa o conjuntamente a la firma del contrato, una caución en favor de la Pontificia Universidad Católica de Chile, la que podrá ser un Pagaré, póliza de seguro o Boleta de Garantía, de oportuno, total y fiel cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de la Pontificia Universidad Católica de Chile, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, cuya vigencia es hasta el cierre del proyecto (aproximadamente enero de 2024).

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y consignar la siguiente frase: “para garantizar el oportuno, total y fiel cumplimiento del contrato de “SERVICIOS PARA LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO SOCIAL LONGITUDINAL DE CHILE (ELSOC)”.

La garantía será devuelta una vez que el **ADJUDICATARIO** haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en virtud del Contrato. Previamente a la

restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior, para lo cual la Contraparte emitirá el respectivo informe de cumplimiento.

Si el **ADJUDICATARIO** no presentare la correspondiente caución que dé garantía del cumplimiento del contrato, al momento de suscripción del mismo o previo a ello, se entenderá que se desiste de la presente licitación quedando la **MANDANTE** en libertad de adjudicar la contratación del servicio a otro de los **OFERENTES**, o declarar desierta la licitación.

## 2. GARANTÍA POR ANTICIPO.

Para garantizar el anticipo que se otorgue de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 de las presentes bases, el **ADJUDICATARIO** deberá otorgar, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la firma del contrato, una garantía a través de una boleta bancaria de garantía, por un monto equivalente al 100% del monto del anticipo, en moneda nacional, a nombre de la Universidad, con una vigencia no inferior a 12 meses, contados desde la fecha de firma de contrato.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable, ser emitida por un Banco de la plaza y consignar la siguiente frase: “para garantizar el anticipo de pago del contrato de “SERVICIOS PARA LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO LONGITUDINAL SOCIAL DE CHILE – ELSOC COES”.

La garantía será devuelta una vez que el **ADJUDICATARIO** haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en la etapa o hito cuyo pago se ha anticipado. Previamente a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior, para lo cual la Contraparte emitirá el respectivo informe de cumplimiento.

En el evento de que el **ADJUDICATARIO** no cumpla con las obligaciones y/o los plazos establecidos en las **BASES**; la **PROPUESTA** correspondiente, y las propias del contrato, en la etapa o hito cuyo pago se ha anticipado, la **MANDANTE** queda autorizada desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía por anticipo, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza para de esta forma, con cargo a ella, cobrarse el valor de la cuota pagada anticipadamente. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

### ARTÍCULO 19: COORDINACIÓN.

El **ADJUDICATARIO** y la **MANDANTE** deberán designar en el Contrato, a las personas que se relacionarán y coordinarán para los efectos de su ejecución, correspondiéndoles ejercer, entre otras, las siguientes funciones principales:

1. Representar a las partes en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
2. Informar sobre el cumplimiento del contrato.

La persona designada por el **ADJUDICATARIO** actuará como representante ante la Pontificia Universidad Católica de Chile, sólo para los trámites administrativos referidos a la ejecución del contrato. Cualquier modificación de la persona asignada para esta función deberá ser aceptada expresamente por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

**ARTÍCULO 20: OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO****El ADJUDICATARIO:**

1. Deberá cumplir con las obligaciones que le imponga el contrato, las presentes **BASES** y Términos de Referencia;
2. Deberá responder por las garantías exigidas en las Bases;
3. No podrá transferir el contrato, sus derechos u obligaciones. La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato.

**ARTÍCULO 21: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará a la **MANDANTE** para que en forma administrativa ponga término al contrato, mediando comunicación escrita al contratante afectado, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que a la **MANDANTE** puedan corresponder.

**ARTÍCULO 22: FORMA DE PAGO Y ANTICIPOS.**

El pago por el servicio se realizará en cuotas y separadamente según el tipo de gasto entre aquella parte destinada a financiar los incentivos para los participantes en el estudio y la parte que no se destina a dicho objetivo. El número y monto de las cuotas serán establecidos en el contrato de prestación de servicios correspondiente, las cuales, sin embargo, no podrán superar en número y porcentaje del precio total a lo que se estipula en las presentes bases.

Una vez suscrito el contrato, el **CONTRATISTA** podrá solicitar un anticipo correspondiente al 25% del monto total de aquella parte del precio del servicio que no corresponda al gasto en incentivos para los participantes del estudio, contra entrega de la respectiva factura y garantías indicadas en el artículo 18 de las presentes bases.

Los siguientes pagos se efectuarán se realizarán dentro de los 30 días de recibidas las correspondientes facturas, contra servicios entregados según programación, previa recepción a conformidad de éstos por parte de la unidad requirente, según el siguiente detalle:

Porcentaje del precio, sin considerar incentivos a participantes	Muestra de seguimiento 2023-2024
25%	Anticipo
25%	Informe: Trabajo de pre-contacto y de preparación de trabajo de campo.
25%	Entrega de bases de datos de seguimiento 2023 para muestra 1 y muestra 2 (bases de datos incluyendo cálculo de ponderadores).
25%	Informe final Avance de terreno medición de seguimiento 2023 con indicadores relevantes (porcentaje de logro desagregado por región,

	atracción, etc.) y entrega de bases de datos de seguimiento 2023 para muestra 1 y muestra 2 (bases de datos incluyendo corrección de casos anómalos), aprobadas por la parte <b>MANDANTE</b> .
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los pagos por la entrega de incentivos (giftcards) a los participantes del estudio se efectuarán dentro de los 30 días corridos de recibidas las correspondientes facturas, contra servicios entregados según programación, previa recepción a conformidad de éstos por parte de la **MANDANTE**.

La **MANDANTE** podrá modificar la distribución de pagos en función de la disponibilidad presupuestaria del Centro, sin perjudicar el valor total adjudicado en la licitación.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de **Pontificia Universidad Católica de Chile**, RUT: **81.698.900-0**; Giro: **Universidad**; Domicilio: **Av. Vicuña Mackenna 4860, Macul, Santiago**, indicando en glosa el pago correspondiente junto a la frase: **CENTRO FONDAP N° 15130009**.

**ARTÍCULO 23: ENTREGABLES.**

Dentro de la prestación de los servicios, se considera la entrega por parte del **CONTRATISTA** de distintos documentos, según el siguiente detalle<sup>1</sup>:

<b>Agenda de tiempos</b>	<b>Año 2023</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Junio a Agosto 2023:</b> Trabajo de pre-contacto y seguimiento a entrevistados de muestra 1 y 2.</li> <li>• <b>Junio de 2023:</b> entrega de cuestionario definitivo.</li> <li>• <b>Julio a Agosto 2023:</b> Preparación trabajo de campo y aplicación de pre-test de cuestionarios de muestra 1 y 2.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo de pre-contacto y seguimiento a entrevistados de muestra 1 y muestra 2.</li> <li>• Pilotaje y preparación de trabajo de campo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>04 de septiembre de 2023 - 17 de noviembre de 2023:</b> Aplicación ola 7 de muestra 1 y ola 5 de muestra 2.</li> </ul>	<p>Informes de avance de terreno medición de seguimiento 2023 con indicadores relevantes (% de logro desagregado por región, proyección de encuestas a recuperar, proyección atrición, etc.)</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>15 de diciembre de 2023:</b> Informe de terreno.</li> </ul>	<p>Informe final de terreno 2023 con indicadores relevantes (% de logro desagregado por región, atrición, etc.)</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>15 de diciembre de 2023:</b> Entrega base de datos.</li> </ul>	<p>Entrega de bases de datos 2023 para muestra 1 y muestra 2 (incluyendo cuestionarios, documentación técnica, bases de datos de metadata, script o do file respectivo, cálculo de ponderadores, etc.)</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>15 de enero de 2023:</b> Entrega de bases de datos finales revisadas y corregidas</li> </ul>	<p>Entrega de bases de datos 2023 para muestra 1 y muestra 2 revisadas, corregidas y aprobadas por la contraparte técnica de la <b>MANDANTE</b>.</p>

<sup>1</sup> Las fechas estipuladas acá están abiertas a cambio en función de la contingencia

## **ARTÍCULO 24: MULTAS.**

La parte **MANDANTE** estará facultada para aplicar y cobrar multas al **ADJUDICATARIO** cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Las multas están relacionadas con incumplimientos asociados con dos aspectos técnicos relevantes para ELSOC: (1) el incumplimiento con las fechas del inicio del levantamiento y de entrega de informes y bases de datos, y (2) el incumplimiento de tasas mínimas de logro.

Se entenderá que existe incumplimiento en las siguientes situaciones:

- (1) Si existe incumplimiento en cuanto a la fecha del inicio del levantamiento y de entrega de informes y bases de datos. Se aplicarán multas según la siguiente escala:

Entrega de Informe de trabajo de pre-contacto y de preparación de trabajo de campo antes del 17 de julio de 2023 = \$0 (sin multa)

Entrega de Informe de trabajo de pre-contacto y de preparación de trabajo de campo entre el 17 de julio de 2023 y el 16 de agosto de 2023 = \$1.600.000

Entrega de Informe de trabajo de pre-contacto y de preparación de trabajo de campo después del 16 de agosto de 2023 = \$3.200.000

Entrega de bases de datos 2023 para muestra 1 y muestra 2 revisadas, corregidas y aprobadas por la contraparte técnica de la MANDANTE antes del 30 de diciembre = \$0 (sin multa)

Entrega de bases de datos 2023 para muestra 1 y muestra 2 revisadas, corregidas y aprobadas por la contraparte técnica de la MANDANTE entre el 31 de diciembre y el 31 de enero = \$1.600.000

Entrega de bases de datos 2023 para muestra 1 y muestra 2 revisadas, corregidas y aprobadas por la contraparte técnica de la MANDANTE después del 31 de enero = \$3.200.000 (sin multa)

- (2) Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de individuos encuestados con los que se logra realizar la encuesta completa respecto al número de individuos de la muestra objetivo estimada de la muestra 1 y muestra 2 (tomado como referencia los valores de la tabla 2 de los Términos Técnicos de Referencia). Se aplicarán multas según la siguiente escala:

Sobre 70% = \$0 (sin multa)

Entre 65% y 70% = \$1.600.000 por muestra

Bajo 65% = \$3.200.000 por muestra

Cada informe y base de datos entregado por el **ADJUDICATARIO** será revisado por la contraparte técnica de la **MANDANTE**, pudiendo ésta entregar comentarios y solicitar información complementaria. Si el **ADJUDICATARIO** no subsanara los reparos en un período de siete días corridos – o el tiempo a convenir entre las partes – se aplicará una multa de 10 UF (diez unidades de fomento). Después de aplicar dos multas por el mismo informe, se podrá proceder a iniciar las acciones tendientes a hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y a poner término al contrato.

Asimismo, se podrá operar de la forma antes descrita ante problemas detectados en el trabajo en terreno, debiendo el **ADJUDICATARIO**, velar por la veracidad y fidelidad de la información recopilada, así como por el cumplimiento de las normas de consentimiento requeridas.

El **ADJUDICATARIO** autoriza expresamente a la **MANDANTE** a descontar las multas del valor a pagar del contrato.

La aplicación de las multas no exime del derecho de poner término anticipado al contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales del **ADJUDICATARIO**.

Excepcionalmente, y previa ponderación por parte de la contraparte técnica de la **MANDANTE** de los antecedentes presentados por el contratista, se evaluará la extensión de la fecha de inicio del levantamiento hasta una fecha acordada por las partes, y el incumplimiento se adecuará a esta fecha de cierre.

#### **ARTÍCULO 25: MODIFICACIÓN CONTRATO.**

Cualquier modificación, adición o supresión al contrato requerirá de la suscripción de un documento adicional que pasará a formar parte integrante de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial de las presentes Bases o los Términos De Referencia.

#### **ARTÍCULO 26: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

El incumplimiento de cualquier obligación contraída por el **ADJUDICATARIO** dará derecho a la **MANDANTE** para poner término inmediato al contrato, bastando para ello una simple comunicación escrita, enviada por carta simple o al correo electrónico del **ADJUDICATARIO**.

#### **ARTÍCULO 27: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

El **ADJUDICATARIO** no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de su **PROPUESTA** y en especial, los establecidos en el contrato definitivo sin contar con autorización previa y por escrito de la **MANDANTE**.

#### **ARTÍCULO 28: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.**

Las presentes **BASES** y el contrato a que de origen, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a una licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del equipamiento a adquirir o de la prestación de servicio materia de esta licitación.

En la eventualidad que en el curso de la prestación de los servicios se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o lo previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando el tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista que se presenta a continuación:

1. **BASES ADMINISTRATIVAS.**
2. Términos De Referencia.
3. Aclaraciones hechas en el proceso de licitación.
4. Contrato de prestación de servicios.

5. Propuesta técnica del **OFERENTE**.

Cualquier falta, descuido u omisión de los **OFERENTES, ADJUDICATARIO** o **CONTRATISTA** en la obtención de información y estudio de los documentos relativos a la **PROPUESTA**, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la prestación de un servicio o la entrega de los bienes materia de una licitación regida por estas Bases. Por lo tanto serán de su cargo, todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretaciones de la información disponible o que se obtenga.

**ARTÍCULO 29: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.**

Toda la información respecto de la cual el proveedor tome conocimiento en virtud del contrato de prestación de servicios adjudicado, tiene el carácter de estrictamente confidencial.

Especialmente tendrán este carácter, todo dato, registro, o información entregada y/o transmitida en forma verbal, escrita, gráfica, electrónica o magnética relacionada con: los alumnos de la Universidad, los proyectos y servicios de la Universidad, estado de las relaciones interpersonales, nivel de cumplimiento de regulaciones, temas corporativos, temas operacionales, oportunidades de negocios y dificultades comerciales y técnicas, actividades promocionales y de mercadeo, información económica, contable y/o financiera, aspectos legales, conocimiento técnico, secreto comercial y todo plan o estrategia, invento o patente de invención, que no sea de conocimiento público.

También se considerará Información confidencial todo material, muestra, fórmula, proceso, sistema, patente de invención, modelo de utilidad, software, archivo, memorándums, documento escrito, electrónico, magnético, óptico o digital o cualquier combinación de ellos, elaborado, enviado y/o transmitido en el marco de esta relación, a menos que expresamente esté clasificado y marcado como no confidencial.

El **ADJUDICATARIO** se obliga a guardar debida confidencialidad sobre los antecedentes comerciales, técnicos y académicos que la COES le proporcione, estando prohibida su divulgación o cesión a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los servicios materia de la presente licitación.

El término "información" incluye, aunque no de modo limitativo, planos, diseños, especificaciones, comunicaciones, user id, password, claves, software y documentación de programas, registros, datos, gráficos, apuntes, modelos, muestras, información académica técnica y comercial de todo tipo ya sea transmitida de forma verbal, escrita o por soporte magnético o cualquier otro medio, conocimientos y experiencias directamente vinculados al resultado y ejecución del contrato adjudicado. Del mismo modo, los datos de carácter personal de los que se pudiera tener conocimiento como consecuencia o aplicación del contrato.

La información señalada en el párrafo anterior, conjuntamente con los análisis, recopilaciones, estudios y otros documentos que sean elaborados por el proveedor para la COES y que contengan, interpreten o reflejen de cualquier modo dicha información, e independientemente de si puedan ser leídas por personas o por máquinas, sean estas últimas mecánicas o electrónicas o de cualquier



naturaleza, de manera manual o automatizada, es de propiedad de la COES y está sujeta a los resguardos declarados en la presente cláusula.

El proveedor será responsable ante la **MANDANTE** de que todos los dependientes que utilice para prestar los servicios materia del contrato de prestación de servicios a, den estricto, total y completo cumplimiento a las obligaciones indicadas en la presente cláusula. Para tales efectos, deberá suscribir convenios de confidencialidad en estos mismos términos con los respectivos dependientes o ayudantes.

El **ADJUDICATARIO** deberá devolver a la **MANDANTE**, dentro de dos semanas posteriores al término del contrato, toda la información generada por motivo de este contrato sea esta o no confidencial.

La contravención a cualquiera de las estipulaciones indicadas en los párrafos precedentes será causal de término inmediato del contrato, sin necesidad de requerimiento previo y sin perjuicio de las demás sanciones civiles y penales que fueren procedentes de conformidad a la ley.

Esta obligación de confidencialidad, será obligatoria para el proveedor, sus representantes, sucesores legales o convencionales, independiente de la vigencia de la prestación de los servicios, por lo que regirá aún después de expirado este contrato, sin importar la causa que haya motivado el término de la relación contractual, conforme a lo consignado en el último párrafo de la presente cláusula. No obstante lo anterior, tanto durante la vigencia del presente contrato, como a su término, la **MANDANTE** podrá liberar de la obligación de confidencialidad contenida en esta cláusula al **ADJUDICATARIO**, mediante comunicación escrita.

Asimismo, el **ADJUDICATARIO** no podrá divulgar el contenido y las conclusiones de la prestación del servicio convenido salvo mediando autorización escrita de la **MANDANTE**.

Todos los derechos de propiedad industrial y/o intelectual de la **MANDANTE** que sea necesario utilizar para la ejecución de los servicios objeto del convenio de prestación de servicios, seguirán siendo propiedad de ésta.

El **ADJUDICATARIO**, debe poseer medidas de seguridad acordes con la naturaleza del servicio encomendado, tales como controles de acceso a información del estudio en todos los sectores involucrados, entre otras que pudiesen ser requeridas.

El **ADJUDICATARIO** debe dar garantías respecto al resguardo y seguridad del material, reservándose la **MANDANTE**, el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas vigentes, en caso de que dicho resguardo no se efectúe adecuadamente.

El **ADJUDICATARIO** deberá enviar la nómina de todo el personal que participará en el proceso con sus respectivos RUT. Adicionalmente deberá remitir los acuerdos de confidencialidad suscritos con todas las personas incluidas en dicha nómina.

El incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta cláusula, hará responsable al **ADJUDICATARIO** de todo daño o perjuicio que la Universidad pueda sufrir en razón de dicho incumplimiento, quedando obligado a pagar las indemnizaciones que correspondan,

de conformidad al presente contrato y la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las multas y cobros de las garantías que caucionan el contrato.

El **ADJUDICATARIO** será responsable que esta obligación sea respetada por su personal y por las personas que pudiere subcontratar para la ejecución de las tareas relacionadas con los Servicios objeto del presente Contrato.

Las obligaciones consignadas en la presente cláusula rigen durante la vigencia del contrato de prestación de servicios y hasta 5 años contados desde su terminación.

### **ARTÍCULO 30: PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

El **CONTRATISTA** reconoce que los nombres de dominio, marcas comerciales, signos distintivos o símbolos de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en cualquiera de sus formas, registradas o no, son propiedad de la Universidad. Por lo tanto, no podrá usar el nombre de la Universidad, o las siglas "UC", "PUC" u otras alusivas y de su propiedad, sin su autorización previa y por escrito.

La Propiedad Intelectual de los informes, trabajos, procedimientos, métodos de elaboración, inventos, obras artísticas, científicas o literarias que el **CONTRATISTA** genere con ocasión del desarrollo del encargo, pertenecerán a las universidades que conforman el Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social: Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad de Chile, Universidad Diego Portales y Universidad Adolfo Ibáñez.

El **CONTRATISTA** deberá transferir la Propiedad Intelectual a estas cuatro universidades, sin cargo y sin derecho a compensaciones adicionales, porque quedará totalmente pagada durante la vigencia de este Contrato. No obstante, cuando corresponda, la Universidad siempre reconocerá la paternidad del **CONTRATISTA** sobre sus obras.

### **ARTÍCULO 31: DOMICILIO**

Para todos los efectos derivados de las licitaciones regidas por estas Bases, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

En caso de controversias que se susciten con motivo de la presente licitación las partes concuerdan someterlos a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

### **ARTÍCULO 32: MANTENCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los costos asociados a la mantención de los servicios que son materia de licitación, tales como aquellos generados por ajustes, rectificación, regulación de los servicios y similares, para continuidad operativa en las condiciones y niveles de servicios requeridos, serán de cargo del **ADJUDICATARIO**. Asimismo, se consideran dentro de este ítem, los mayores costos que deba asumir el **ADJUDICATARIO** por situaciones no previstas por éste respecto del mercado, estructura de su empresa, personal o infraestructura tecnológica, al momento de formular la oferta.

**ARTÍCULO 33: FINIQUITO DEL CONTRATO**

Aprobado satisfactoriamente los servicios licitados, sin observaciones y previa conformidad de la Pontificia Universidad Católica de Chile, a través del Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social, se suscribirá un finiquito del contrato y procederá la devolución de los documentos de garantía mediante endoso, dentro de un plazo no menor a 30 días corridos contados desde la fecha de suscripción del finiquito del contrato.

**PERSONERÍA:**

La personería de don Guillermo Marshall Rivera para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en escritura pública de fecha 1 de abril de 2020, suscrita en la Notaría Pública de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, N° de Repertorio 2511-2020.

---

**GUILLERMO MARSHALL RIVERA**  
PRORRECTOR  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

## TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL “ESTUDIO LONGITUDINAL SOBRE CONFLICTO Y COHESIÓN SOCIAL COES”

### 1. Sobre ELSOC:

El Estudio Longitudinal Social de Chile (ELSOC) es un estudio de tipo panel, único en Chile y América Latina, el cual consiste en encuestar a una población representativa a nivel nacional, anualmente, a lo largo de una década. ELSOC ha sido diseñado para evaluar la manera cómo piensan, sienten, y se comportan los chilenos en torno a un conjunto de temas referidos al conflicto y la cohesión social en Chile. Por su naturaleza, este estudio busca analizar, la estabilidad y el cambio en diversas dimensiones sociales atendiendo a factores que los moderan o explican a lo largo de los años.

Entre otros temas, se busca analizar la percepción que tienen las personas acerca del barrio o la comunidad en que habitan; las formas que adopta la participación ciudadana y la actividad política formal, las actitudes hacia la democracia, las conductas pro-sociales, las actitudes hacia los inmigrantes, desigualdad económica, empleo, caracterización socioeconómica, entre otras. Al estar estos temas en una encuesta integrada, será posible relacionar estos aspectos en modelos comprensivos de la realidad social chilena, incorporando información contextual geoespacial y social.

El Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social (COES), en el marco de la implementación de su Estudio Longitudinal Social de Chile (ELSOC) contratará un servicio para realizar el trabajo de campo correspondiente a una medición de dicho estudio (2023). Los presentes Términos técnicos de Referencia (TDR) tienen por objeto informar a los **OFERENTES** respecto de los detalles sobre el diseño del estudio y los servicios arriba mencionados, con el fin de que éstos puedan desarrollar, a partir de estos lineamientos, sus respectivas propuestas.

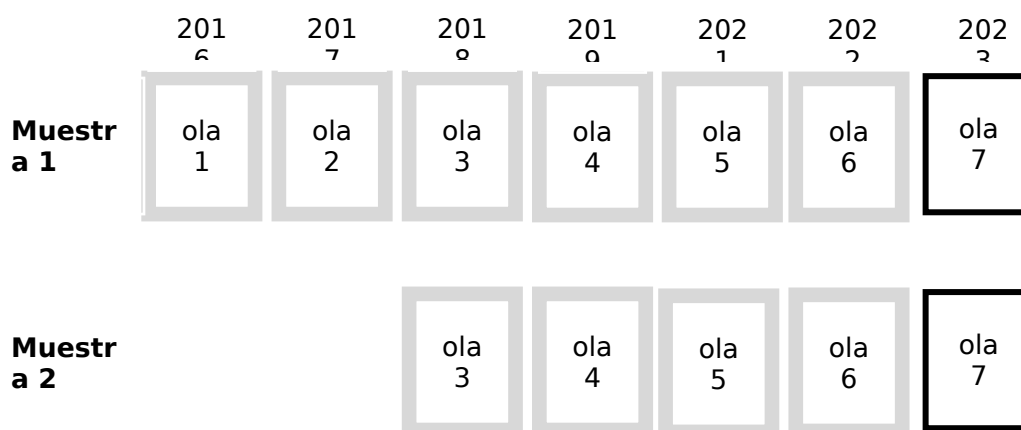
### 2. Diseño General del estudio.

El Panel tendrá un diseño de panel fijo repetido. Tal como se presenta en la figura 1, las principales características de este diseño son:

- La encuesta panel se aplicará a dos muestras representativas e independientes de las principales zonas urbanas distribuidas en el tiempo (ver Figura 1).
- La encuesta se aplica a los participantes con una periodicidad anual. La fecha del levantamiento de las olas anteriores ha sido el segundo semestre del año respectivo, pero éstas pueden ser modificadas por circunstancias o eventos que hagan pertinente dicha modificación.
- Las muestras representarán a la población urbana que habita en ciudades de 10.000 habitantes o más.

- El muestreo de ELSOC es de tipo probabilístico multietápico, estratificado y por conglomerados. Por diseño fueron seleccionadas 40 ciudades, dentro de éstas se eligen aleatoriamente manzanas, luego aleatoriamente hogares, y en su interior se elige aleatoriamente a un entrevistado cuya edad es mayor o igual a 18 años y menor o igual a 75 años al momento de la primera entrevista. Los participantes son entrevistados de forma presencial con asistencia computacional (CAPI).
- Para llevar a cabo el estudio panel se definirán parámetros específicos de muestreo, considerando estratos territoriales y usando como criterio de estratificación el tamaño del habitat. En total se considerarán cinco estratos que permitirían llegar a un 75% de la población nacional aproximadamente.
- En mayor medida los cuestionarios de la muestra 1 y la muestra 2 tienden a coincidir, pero no son exactamente iguales. Existe un set de preguntas que sólo se preguntan en una muestra, y además dentro de la muestra 1 durante el campo 2019 se hizo una aleatorización referente al fraseo de las preguntas de inmigración.

**Figura 1:** Diseño del Estudio Panel



Así en cada año de aplicación se contaría con información de diversas muestras:

- Medición 1-2016. Muestra 1(representativa).
- Medición 2-2017. Seguimiento muestra 1
- Medición 3-2018. Seguimiento muestra 1 + muestra 2(representativa).
- Medición 4-2019. Seguimiento muestra 1 + seguimiento muestra 2
- Medición 5-2021. Seguimiento muestra 1 + seguimiento muestra 2
- Medición 6-2022. Seguimiento muestra 1 + Seguimiento muestra 2
- **Medición 7.2023. Seguimiento muestra 1 + Seguimiento muestra 2**

Como se observa en la figura 1, el estudio contempla la continuidad de las mediciones, lo cual dependerá de los resultados obtenidos, la disponibilidad de recursos del Centro y otras evaluaciones internas y externas. Sin embargo, la presente licitación tiene un foco acotado que se explicita a continuación.

### 3. Servicios requeridos:

La presente licitación contempla las mediciones de seguimiento 7 de la muestra 1, y 5 de la muestra 2. Según se observa en la figura anterior, esta licitación se focaliza en el año 2023. La encuesta a contratar cuenta con un cuestionario y condiciones metodológicas generales ya definidas, por lo que el presente encargo refiere a:

- El seguimiento y fidelización de los participantes de la muestra 1; y la posterior elaboración de las bases de datos respectivas. El estudio contempla entrevistas presenciales en los hogares de los encuestados, con una duración estimada entre 45 a 55 minutos, las cuales serán realizadas por medio de tablets (computer assisted personal interviewing o CAPI, o una combinación de CAPI y Computer assisted telephone interviewing o CATI).
- Elaboración de las bases de datos respectivas. El estudio contempla la entrega de la información completa obtenida en el levantamiento en bases de datos que incluyen un identificador único que permite vincular la información de la ola actual a mediciones anteriores, valores de respuesta de cada pregunta, valores codificados en los casos que corresponda, ponderadores realizados según la metodología de mediciones anteriores, e información sobre el proceso de levantamiento de cada encuesta (metadata).

Para implementar el estudio de acuerdo al diseño propuesto, es esencial considerar los siguientes productos y/ servicios:

- **Pilotaje del cuestionario**

La **MANDANTE** entregará un cuestionario ya definido al **CONTRATISTA** para la ola 7 de la muestra 1 y ola 5 de la muestra 2. Se espera que el **CONTRATISTA** ejecute el pilotaje de los cuestionarios asociados a cada muestra. En el desarrollo del pilotaje se debe contemplar, al menos, 100 casos (50 casos por muestra) por año, con la finalidad de evaluar una serie de aspectos técnicos y prácticos:

- a. Análisis cognitivo de las preguntas
- b. Identificación de dificultades de aplicación.
- c. Medición del tiempo real de aplicación.
- d. Elaboración de un reporte métrico de los ítems y escalas.
- e. Solicitudes de modificación del cuestionario.
- f. Ajustes generales al cuestionario.

El **CONTRATISTA** deberá entregar un informe sintetizando los principales resultados del pilotaje.

Se valorará positivamente en la evaluación las propuestas que contemplen la realización de focus groups con entrevistadores con el objetivo de perfeccionar la aplicación del estudio.

- **Muestreo, atrición, control de calidad de la medición y bases de datos**

## Muestras

Se deberá realizar el trabajo de levantamiento de la séptima ola de la muestra 1, además de la quinta ola de la muestra 2. COES proveerá los datos de contacto y dirección de cada uno de los entrevistados en las anteriores olas. Esto incluye contactar a personas entrevistadas en las anteriores olas, como aquellas que sólo fueron entrevistadas en una o algunas olas.

En la siguiente tabla se presentan los N asociados a la muestra objetivo, muestra lograda, porcentajes de logro, para los años 2019, 2021 y 2022 de la muestra 1 y muestra 2:

**Tabla 1:** Muestra lograda ELSOC

Medición	Muestra Objetivo	Muestra Lograda	Porcentaje de Logro
Muestra 1 2022	2648	1728	65,3%
Muestra 2 2022	1494	1002	67,1 %
Muestra 1 2021	2675	1739	65,0 %
Muestra 2 2021	1511	1001	66,2%
Muestra 1 2019	2690	2153	80,0%
Muestra 2 2019	1518	1264	83,3%

En la siguiente tabla se presentan los N asociados a la muestra objetivo estimada, y que se utilizará como referencia, para la medición de 2023 de la muestra 1 y muestra 2:

**Tabla 2:** N Muestra objetivo estimada de muestra 1 y muestra 2

Medición	Muestra Objetivo
Muestra 1 2023	2627
Muestra 2 2023	1482

La distribución según ciudad para la muestra 1 es la siguiente:

**Tabla 3:** Cantidad de Ciudades Seleccionadas por Estrato

	Estrato	Definición	Número de ciudades	Ciudades seleccionadas
1	Gran Santiago		1	1
2	Gran Valparaíso		1	1
3	Gran Concepción		1	1
4	Ciudades grades	>100000 habitantes	18	8
5	Ciudades medias	>30000 habitantes	28	10
6	Ciudades pequeñas	>10000 habitantes	73	19
			122	40

Para implementar el estudio de acuerdo al diseño propuesto, es esencial considerar las siguientes actividades y los productos y/o servicios específicos de acuerdo a cada actividad:

- Presupuesto pormenorizado: se espera que el **OFERENTE** detalle en la propuesta el costo unitario considerado para cada encuesta y los aspectos incorporados dentro de dicho costo.



## Entrega de Base de Datos y Otros Productos

Se solicitará la entrega de la: i) base de datos en formato SPSS/STATA; ii) cuestionarios en formato pdf; iii) como parte de la base de datos se solicitará información del terreno (p.e. duración de la encuesta) y características del encuestador (código identificador, sexo, edad, impresiones del proceso, etc.) y iv) cálculo de ponderadores para ajustar a probabilidades de selección, no respuesta y distribuciones de variables sociodemográficas claves.

El **OFERENTE** deberá procurar el registro completo de la no respuesta siguiendo los estándares internacionales (AAPOR) y la disposición final de casos del proceso de levantamiento en terreno de la muestra. Además de la entrega de la base de datos con la Disposición Final de Casos y metadatos de la encuesta, el oferente adjudicado debe entregar una base de datos validada con toda la información y datos recolectados en el trabajo de campo. En la propuesta, el **OFERENTE** deberá elaborar, documentar y explicar la malla de validación lógica para la base de datos, que permita detectar inconsistencias lógicas en la identificación de los participantes y en sus respuestas, utilizando al menos variables al sexo, la edad y el nivel educacional de los participantes.

Se solicita además describir una serie de productos y procesos que aseguren la calidad de los datos obtenidos:

- a. Describir las condiciones de atrición y de control de atrición
  - i. Descripción de la tasa de no respuesta esperada en la medición 7 de la muestra 1, de la medición 5 de la muestra 2.
  - ii. Detallar un sistema de incentivos para los participantes (fidelización de participantes).
  - iii. Detallar tipo de regalos y/o pago por encuesta<sup>2</sup>: Este no puede ser menor a una giftcard (para alguna tienda de retail) de \$11.000 pesos. La **MANDANTE** destinará un monto fijo de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) para el pago de incentivos, los que se entregarán al **CONTRATISTA** según lo establecen las bases en su artículo 22.
  - iv. Diferenciar entre plan fijo vs. Incentivos intermitentes (sorteos)
  - v. Describir beneficios colectivos y simbólicos (membrecía a estudio institucional, prestigio, etc.)
  - vi. Identificar mejores prácticas para fidelización del panel en la experiencia internacional.
  - vii. Describir la factibilidad de usar el mismo encuestador para las mediciones sucesivas (Siguiendo la evidencia internacional: Peter Lynn, 2012).
  - viii. Evaluar la plausibilidad de generar incentivos a los participantes (usar evidencia y/o experiencia para fundamentar).
- b. Describir detalladamente el Sistema de Control de calidad de los datos. Esto debe incluir al menos:

---

<sup>2</sup> En años anteriores se ha dado como incentivo una giftcard para tiendas de retail correspondiente a \$6.000 a \$9.000 pesos, se espera que este monto pueda ir reajustándose con los años.

- i. Mecanismos de supervisión a encuestadores y evidencia de supervisión en terreno. Se espera una supervisión no menor del 15% de las encuestas realizadas por encuestador.
  - ii. Medios tecnológicos a utilizar: Tablet, Smartphones, geolocalización.
  - iii. Caracterización del software empleado para hacer entrevistas. El software utilizado debe incorporar todos los aspectos lógicos del cuestionario, además de permitir un registro detallado del proceso de entrevista. Se bonificará en puntaje aquellos software que tengan la posibilidad de aleatorización de orden de preguntas y/o de asignación aleatoria de versiones variables de preguntas.
  - iv. Estrategias de ajuste.
  - v. Plan de seguridad de los datos y confidencialidad de la información que describa las medidas preventivas para evitar la pérdida o hurto de los instrumentos utilizados y de la información recolectada.
- c. Descripción de la tasa de no respuesta, siguiendo las prácticas estándares internacionales.

### **Trabajo de Campo y Supervisión**

Se espera que el **CONTRATISTA** elabore los materiales para personal de terreno del trabajo de campo, prepare el personal de terreno y ejecute el proceso de capacitación. Asimismo, se espera que durante el trabajo de campo el **CONTRATISTA** elabore reportes breves de avance con periodicidad semanal del levantamiento de la encuesta.

El **OFERENTE** deberá detallar en su propuesta técnica un plan de supervisión que considere al menos un 15% de cobertura respecto al total de las encuestas, especificando la modalidad de dicha supervisión. Asimismo, la **MANDANTE** se reserva el derecho de contratar servicios específicos a una tercera parte, con el fin de monitorear el trabajo de campo del **CONTRATISTA**.

---

**GUILLERMO MARSHALL RIVERA**  
PRORRECTOR  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Certificado de firmas electrónicas:  
EA7695717-C8DA-4EA9-99BA-A432B98843A5



Firmado por

Firma electrónica

---

Guillermo Marshall Rivera  
CHL 85318748  
guillermo.marshall@uc.cl

GMT-04:00 Jueves, 18 Mayo, 2023 13:15:07  
Identificador único de firma:  
EE287BD2-CDA3-4D06-A983-787788122F4C